



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE CIERRE DE BRECHAS PARA LOS PROCESOS DE DERECHOS HUMANOS Y DEBIDA DILIGENCIA EN LA ORGANIZACIÓN

Área Usuaria o área técnica estratégica	División del Sistema de Gestión Integrado
Objetivo/Meta del POI vinculado	Generar valor compartido en la sociedad
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

EGASA, en el marco de su gestión con los grupos de interés y orientada con los lineamientos de Responsabilidad Social busca iniciar la implementación de la gestión de RSE alineada al enfoque de Derechos Humanos y Debida Diligencia.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. (EGASA) precisa los servicios de una persona natural o jurídica para llevar a cabo el servicio de implementación de los planes de cierre de brechas para los procesos de derechos humanos y debida diligencia en la organización. Estas actividades forman parte del Plan de Responsabilidad Social que EGASA desarrolla en favor de sus grupos de interés.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Implementación de los planes de cierre de brechas para los procesos de derechos humanos y debida diligencia en la organización.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Implementación de los planes de cierre de brechas para los procesos de derechos humanos y debida diligencia en la organización



Generando Energía con Responsabilidad Social

4.2 Actividades

a) **Trabajo de gabinete:** Revisar la documentación relacionada al área de Responsabilidad Social de la empresa:

- Lineamiento de RSE de FONAFE (vigente)
- Reporte de Sostenibilidad (vigente)
- Estudios de grupos de interés
- Diagnóstico de Derechos Humanos y Debida Diligencia
- Política Multisectorial de derechos humanos al 2040
- Código de ética de la empresa
- Mapeo de grupos de interés (vigente)

El área usuaria brindará las facilidades para entregar dicha información.

b) **Propuesta de plan de difusión para una Política de Debida Diligencia y Derechos Humanos:** El contratista deberá elaborar una propuesta de plan de difusión para una Política de Derechos Humanos y Debida Diligencia, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Grupos de interés de la empresa.
- Propuesta de medios de difusión.
- Periodicidad y alcance de la difusión.
- Beneficios de la difusión a nivel empresarial

Para evidenciar este punto deberá presentar:

- Propuesta de plan de difusión para una política de debida diligencia y derechos humanos

c) **Propuesta de carta de compromiso dirigida a los proveedores:** Deberá elaborar y diseñar una carta de compromiso de respeto a los Derechos Humanos referenciada a los siguientes instrumentos:

- Lineamiento de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico).
- Lineamiento de FONAFE (vigente)
- Código de ética y conducta de EGASA.

Para evidenciar este punto deberá presentar

- Propuesta de Carta de compromiso de respeto a los Derechos Humanos, señalando los beneficios para la empresa en su aplicación.



Generando Energía con Responsabilidad Social

d) Identificación de Percepciones sobre DDHH y Debida Diligencia - Grupos de Interés EGASA:

El contratista deberá recoger las percepciones de los grupos de interés relacionados con EGASA en cuanto a la Debida Diligencia y Derechos Humanos, para lo cual deberá realizar un levantamiento de información, mediante encuestas para los siguientes grupos de interés:

- Colaboradores (como mínimo 25 encuestas)
- Clientes (como mínimo 5 encuestas)
- Proveedores (como mínimo 15)

Para evidenciar este punto deberá presentar:

- Modelo de la encuesta diseñada
- Resultados obtenidos en cada grupo de interés
- Evidencia de la encuesta llenada (escaneada)

e) Sensibilización y capacitación en derechos humanos y debida diligencia:

Se realizará la sensibilización y capacitación dirigida a gerencias, jefaturas y proveedores como grupos de interés.

El programa mantendrá un contenido unificado para todos los participantes, abordando temas relacionados con Derechos Humanos y Debida Diligencia. Se sugiere incluir los siguientes temas en la capacitación:

- Conceptos generales
- Marco regulatorio
- Pilares fundamentales
- Derechos Humanos en la gestión pública

La capacitación se desarrollará en dos grupos separados en la sede administrativa de EGASA:

Grupo 1: Gerencias y Jefaturas

- **Modalidad y duración:** Presencial, en 1 día con duración máxima de 2 horas.
- **Material didáctico:** Elaborado por el contratista.
- **Participación:** Formulario de asistencia.
- **Certificados:** Se entregarán en físico a todos los participantes asistentes.
- **Entrega de material didáctico:**
 - **Manual de consulta:** Se diseñará y elaborará un manual de Derechos Humanos y Debida Diligencia a todo color (pioner plastificado), que será entregado en formato físico a los asistentes en coordinación con el área usuaria.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Grupo 2: Proveedores

- **Modalidad y duración:** Presencial, en 1 día con duración máxima de 2 horas.
- **Material didáctico:** Elaborado por el contratista.
- **Participación:** Formulario de asistencia.
- **Certificados:** Se entregarán en físico a todos los participantes asistentes.
- **Entrega de material didáctico:**
 - **Manual de consulta:** Se diseñará y elaborará un manual de Derechos Humanos y Debida Diligencia a todo color (anillado), que será entregado en formato físico a los asistentes en coordinación con el área usuaria.

Para evidenciar este punto deberá presentar:

- **REPORTE DE DESARROLLO DE CAPACITACIONES:** Elaborar y presentar un reporte del desarrollo de las capacitaciones conteniendo listas de asistencia y panel fotográfico que evidencie la entrega de material didáctico

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones del contratista y la sede administrativa de EGASA (Dirección: Pje. Ripacha 101, Arequipa 04001)

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de notificado el Pedido de Compra.



Generando Energía con Responsabilidad Social

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal clave

a. Jefe de servicio

i. Actividades

- Cerciorarse de la ejecución correcta de las actividades
- Verificar la asistencia de los participantes
- Comunicarse con el área usuaria, de ser necesario, para asegurar la ejecución de las actividades
- Revisar documentación proporcionada por el área usuaria.
- Elaborar un informe final que contenga: la propuesta de plan de difusión, propuesta de carta de compromiso, encuesta para identificación de percepciones, informe de desarrollo de capacitaciones (ver 4.2)

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Coordinar con el área usuaria el desarrollo de las capacitaciones para proveedores y jefaturas.
- Así mismo se deberá tener reuniones de coordinación con el área usuaria, para presentar el avance de los productos de los literales b,c y d. Para lo cual se deberá adjuntar actas de reunión con el área usuaria, como mínimo 2 reuniones)

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Coordinar y mantener la comunicación con el proveedor para la ejecución de actividades.
- Facilitar la documentación necesarios para llevar a cabo el servicio
- Garantizar la ejecución de las capacitaciones para proveedores y jefaturas

6.2 Adelantos

No aplica



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la DIVISION DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.6 Forma de pago

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago:

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por la División del Sistema de Gestión Integrado, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe final
- Acta de conformidad



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad a **suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.8 Penalidades

6.8.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores



Generando Energía con Responsabilidad Social

públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.13 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.14 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 02/09/2025



Generando Energía con Responsabilidad Social

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 JEFE DE SERVICIO

7.1.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

El **JEFE DE SERVICIO** debe acreditar al menos dos (2) servicios y/o trabajos como: capacitador en Derechos Humanos y/o Debida Diligencia.

Asimismo, deberá acreditar como mínimo un (1) servicio y/o participación como jefe y/o responsable en estudios de expectativas y/o necesidades y/o de gestión social

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.1.2 Formación académica.

Requisitos:

Maestría y/o programa de especialización en: gestión social y/o gobernabilidad y/o afines, del personal clave requerido como Jefe de Servicio.

Acreditación:

La maestría y/o programa de especialización serán verificados por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso la maestría y/o programa de especialización no se encuentren inscritos en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



Generando Energía con Responsabilidad Social

7.1.3 Capacitación personal clave.

Requisitos:

Como mínimo 28 horas académicas en: cursos y/o capacitaciones en Derechos Humanos y/o Debida Diligencia y/o lineamientos de la OCDE del personal clave requerido como **JEFE DE SERVICIO**

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias y/o diplomas.

El Postor deberá presentar en su oferta técnica claramente identificado el personal que tendrá la función de Jefe de Servicio, para evaluar los requisitos de calificación.